

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Wames y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 06 de noviembre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 200-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.151/20.

VISTO:

La Resolución Nº 570-SRT-19, de fecha 03 de octubre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se autoriza y declara de interés académico la realización de las "VII JORNADAS DE ENFERMERIA", a llevarse a cabo los días 06 y 07 de noviembre de 2.019, en ámbito de la Sede Regional Tartagal.

Que el evento académico tiene como objetivos permitir que la comunidad universitaria y los centros de salud, establezcan un acercamiento de técnicas y procedimientos en relación con la enfermería; promover la interacción y fortalecer la interrelación del enfermero como integrante del equipo de salud a través del trabajo inter y multidisciplinario; generar mayor compromiso con la problemática regional vinculada a ésta disciplina y profundizar el análisis de la orientación que deberá tener la Carrera de Enfermería Universitaria.

Que el ingreso total, en concepto de aranceles por inscripción para participar en las Jornadas, fue de Pesos: Diecisiete mil ochocientos veinte (\$ 17.820,00).

Que las "VII Jornadas de Enfermería", es una actividad académica autofinanciada, reguladas por las Resoluciones: CS Nº 128/99; CS Nº 122/03 y CS Nº 092/17, lo que determina que el monto de Pesos: Dieciseis mil treinta y ocho (\$ 16.038,00) corresponde al 90 % destinado a la actividad académica y el monto de Pesos: Un mil setecientos ochenta y dos (\$ 1.782,00) corresponde al 10 % destinado a Recursos Propios de la Sede.

Que la Prof. Romina Joatayan presenta la rendición de comprobantes de gastos, ocasionados por la organización de la actividad académica, cuyo monto asciende a la suma de Pesos: Once mil seiscientos noventa y nueve con veinte centavos (\$ 11.699,20), lo que generó un excedente de Pesos: Cuatro mil trescientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 4.338,80).

Que la Factura "C" Nº 0003-00000175, de la firma "NORTE DIGITAL", se emitió de manera manuscrita debido a que el proveedor informa un corte de luz que no permite generar la factura electrónica al momento de la operación.

Que se realizó el depósito, en la Cuenta correspondiente, de la suma total de Pesos: Seis mil ciento veinte con ochenta centavos (\$ 6.120,80) correspondiente al excedente de la actividad más el 10 % destinado a la Sede.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: ONCE MIL ...///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION N° 200-SRT-2.020.

EXPTE. N° 20.151/20.

///...

SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.699,20), ocasionado por la organización de las "VII JORNADAS DE ENFERMERIA", llevadas a cabo los días 06 y 07 de noviembre de 2.019, en ámbito de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Cuatro mil setecientos setenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 4.779,18); 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón: Pesos: Cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00); 2.4.3. Químicos: Pesos: Seiscientos sesenta (\$ 660,00); 2.4.9. Productos de Caucho: Pesos: Cincuenta: (\$ 50,00); 2.5.6 Combustible y Lubricantes: Pesos: Quinientos con dos centavos (\$ 500,02); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Quinientos sesenta (\$ 560,00); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) y 3.5.3 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Un mil cien (\$ 1.100,00), de los Recursos Generales de la Actividad Académica conformada por el 90 % correspondiente a la Actividad, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR, en concepto de Recursos Propios, al presupuesto de la Sede Regional Tartagal la suma de Pesos: Seis mil ciento veinte con ochenta centavos (\$ 6.120,80), excedente de la Actividad Académica más la suma correspondiente al 10 % de los ingresos brutos generados en concepto de aranceles de inscripción.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a